ORDENANZA Nº 3.496.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- La Municipalidad de San Miguel de Tucumán adoptará e implementará a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza, el sistema de contabilidad de gestión.

Art. 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 3º.- La contratación definitiva para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá realizarse de acuerdo a lo normado por la ordenanza Nº 570/80 (Ordenanza de Contabilidad).

Art. 4º.- El gasto que demande la contratación del servicio será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 07 de julio de 2004.